

RESOLUCIÓN 2439/2017, de 1 de septiembre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, por la que se modifica el Anexo I contenido en la Resolución 1772/2017 de 20 de junio, del mismo órgano, por la que se excluye definitivamente de las listas de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, a las personas que no han acreditado conforme al procedimiento determinado y dentro del plazo establecido al efecto hallarse en posesión de la Formación Pedagógica y Didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ni estar en condiciones de obtener la citada Formación antes del inicio del curso 2017-2018, en virtud de los recursos de alzada que han resultado estimados en relación con el procedimiento de acreditación de la Formación Pedagógica y Didáctica.

Mediante Resolución 1772/2017 de 20 de junio, se excluye definitivamente de las listas de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, a las personas que no han acreditado conforme al procedimiento determinado y dentro del plazo establecido al efecto hallarse en posesión de la Formación Pedagógica y Didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ni estar en condiciones de obtener la citada Formación antes del inicio del curso 2017-2018, según el procedimiento previsto en la

Resolución 1081/2017 de 12 de abril de la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

No obstante, habiéndose estimado por Órdenes Forales 161E/2017, 162E/2017, 163E/2017, 164E/2017, 165E/2017, 166E/2017, 168E/2017, 169E/2017 y 170E/2017, de 29 de agosto las dos primeras y de 30 de agosto las restantes, todas ellas de la Consejera de Educación, los recursos de alzada interpuestos por doña Elixabete Arrieta Aguirrezabal, doña María Maya Bernal Sancho, doña Margarita Carneiro López, doña Ana María Ciordia Martínez, don Ignacio De Santiago Ochoa, don Eneko Etxarri Zelaia, don Diego Huarte Mateo, doña Andrea Ichaso Astiz, doña Leonor Jiménez Jiménez, doña Miren Txaro Larraya Mendaza, doña María Llera Gayarre, doña Alicia López del Burgo, don Javier Bernabé López Mallo, don David Malo Otermin, doña Sara Merino Eza, doña Ana Michaus Gallardo, doña Ana Isabel Munguira Elizondo, doña Susana Navarro Marijuán, doña María Pilar Otaegui Lecea, doña María Dolores Roda Subías, don Jaime Ruiz Gabarre, doña Eva Sillero Castro, don Jesús Simón Romeo y doña Estefanía Vicente Lage, frente a la Resolución 1772/2017, de 20 de junio, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, y/o frente a la Resoluciones 1803/2017 y 1805/2017, ambas de 22 de junio, del mismo órgano, procede en ejecución de las mismas, modificar el Anexo I de la Resolución 1772/2017, de 20 de junio, en el sentido de eliminar de la relación de aspirantes excluidos a aquellas personas que han visto estimados sus respectivos recursos, en cuanto a la acreditación de la Formación Pedagógica y Didáctica.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora

General de Universidades y Recursos Educativos del  
Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Modificar la relación de personas a las que se excluye definitivamente de las listas de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional por no haber acreditado conforme al procedimiento determinado y dentro del plazo establecido al efecto hallarse en posesión de la Formación Pedagógica y Didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contenida en el Anexo I de la Resolución 1772/2017, de 20 de junio, en el sentido de eliminar de la misma a doña Elixabete Arrieta Aguirrezabal, doña María Maya Bernal Sancho, doña Margarita Carneiro López, doña Ana María Ciordia Martínez, don Ignacio De Santiago Ochoa, don Eneko Etxarri Zelaia, don Diego Huarte Mateo, doña Andrea Ichaso Astiz, doña Leonor Jiménez Jiménez, doña Miren Txaro Larraya Mendaza, doña María Llera Gayarre, doña Alicia López del Burgo, don Javier Bernabé López Mallo, don David Malo Otermin, doña Sara Merino Eza, doña Ana Michaus Gallardo, doña Ana Isabel Munguira Elizondo, doña Susana Navarro Marijuán, doña María Pilar Otaegui Lecea, doña María Dolores Roda Subías, don Jaime Ruiz Gabarre, doña Eva Sillero Castro, don Jesús Simón Romeo y doña Estefanía Vicente Lage, en virtud de la estimación de los recursos de alzada interpuestos por éstos frente al

procedimiento de acreditación de la Formación Pedagógica y Didáctica.

2º. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del Gobierno de Navarra, [www.navarra.es](http://www.navarra.es).

3º.- Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa, a la Sección de Contratos de Personal y a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Pamplona, uno de septiembre de dos mil diecisiete.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO  
DE RECURSOS HUMANOS,

Miren Itziar Aragüés Cemboráin.